

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA PADRON, LICENCIAS,
INSPECCION Y VIGILANCIA

ADMINISTRACION 2024 – 2027

RESPONSABLE: ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ
VOCALES: REGIDOR GUSTAVO VAZQUEZ DE LA CRUZ Y LA SINDICO MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ REYNOSO.

Introducción. Ser una comisión que impulse y genere los cambios necesarios para que los diversos mecanismos que intervienen y operan en nuestro Municipio con respecto a padrón, licencias, inspección y vigilancia que se cumplan y se lleven de forma eficiente con lo estipulado en los reglamentos, canalizando en un mejoramiento de la sana convivencia de los ciudadanos de este Municipio.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 113 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 113.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Padrón, Licencias, Inspección y Vigilancia:

- I. Analizar a detalle el establecimiento de giros restringidos independientemente de la integración de los requisitos que al efecto establece la ley estatal o el reglamento municipal respectivo.
- II. Conocer de la expedición de los permisos municipales de los diversos giros, para que no interfieran en ubicación y competencia leal con los demás comerciantes en base a la Ley estatal o reglamento municipal respectivo.
- III. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia deba emprender el municipio.
- V. Vigilar que el personal de inspección, vigilancia y reglamentos, reúna los requisitos de probidad, honradez y competencia necesarios para llevar a cabo sus funciones, y procurar la realización de una constante capacitación y evaluación de sus intervenciones;
- VI. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes

MISION: Realizar estrategias operativas a seguir de esta comisión y lograr perpetuar los buenos resultados para futuras administraciones.

VISION: Lograr que la ciudadanía sea corresponsable en conjunto con el Gobierno que garantizan el buen funcionamiento de nuestra sociedad y sus cumplimientos.

OBJETIVOS: Lograr transparentar padrón y licencias así como hacer valer los requerimientos pertinentes en cuanto a inspección y vigilancia de locales que cuenta nuestro municipio.

SESIONES:

Conforme Al Reglamento Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal De San Miguel El Alto, Jalisco en su Artículo 86.- Las comisiones edilicias deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados y de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

ACCIONES:

- Estudiar y analizar en su caso dictaminar los asuntos turnados por el pleno del ayuntamiento a la comisión edilicia de Padrón, Licencias, Inspección Y Vigilancia, dando observancia y aplicando las disposiciones legales que le competen.
- Proponer y dictaminar las iniciativas que en materia sean sometidas a consideración edilicia de Padrón, Licencias, Inspección Y Vigilancia.
- Promover la gestión de inspección de los padrones y licencias emitidos, para emitir dictámenes de los que cumplan con el Reglamento de giros comerciales, industriales, de prestación de servicios y de espectáculos públicos para el Municipio De San Miguel El Alto, Jalisco. .
- Gestionar programas que faciliten, actualicen y eficiente el labor de empadronar y actualizaciones de licencias.

**ATENTAMENTE:
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE PADRON, LICENCIAS,
INSPECCION Y VIGILANCIA**

ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ